

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Pedro Alberto COLLAUD, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones C. A. nros. 232/85 bis y 13/86, concedieron reválidas de trabajos prácticos -por tres insuficientes- sin haber sido autorizado los pertinentes exámenes por el Consejo Académico.

Que las mencionadas resoluciones convalidan los exámenes rendidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 75/89 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

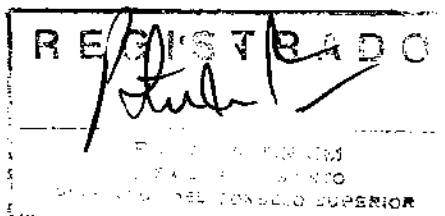
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a los exámenes de reválidas de las asignaturas Algebra y Métodos Numéricos e Introducción a la Química, rendidos el 31 de julio de 1985 y 12 de diciembre de 1985, respec-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

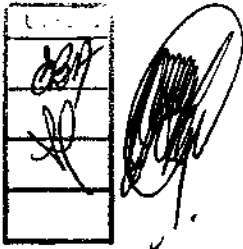
-2-

///.-

tivamente, al alumno Pedro Alberto COLLAUD, legajo nro. 13-04208-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 594/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIBO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO